

PEDIDO

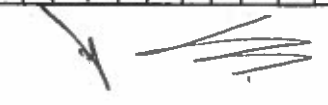
FECHA DE ELABORACION DIA 15	MESES 08	NOVA 1 DE 3
AÑO SEGUENCIA UPN-039/2017-AD		
Proceso de selección de personal para el cargo de docente de la Universidad Pedagógica Nacional, en el área de la asignatura de Filosofía, para el ciclo escolar 2017-2018.		
APLICACION DIRECTA No. 1488243		
PUNTOS PRESERVENTAL 21502		
AMBITO NO APLICA		
PUNTO PRESERVENTAL 21502		
PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.		

LINEA DE ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARA EN EL AULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24 COL. HERCULES DE PASCUALA DELEGACION Tlalpala, C.P. 14200, Ciudad de México, en un horario comprendido de 8:00 a 16:00 de Lunes a Viernes.	CONDICIONES DE ENTREGA EL AL FOR CLIENTE, CARGO Y RESCISO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPLAQUE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.
---	--

CONTS	FOJA No.	FOJA PRESENTAR	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	A CIN AÑOS DE INTRODUCCION DEL NARCISISMO, AMERICA ESPINOSA, ADALBERTO LEVI HAMBRA Y JUAN CARPETILLO (COORD)	1	PZA	\$ 152.00	\$ 152.00
2	2	21502	ADOLESCENCIA : EVOLUCION DEL AUTOCONCEPTO, ENRIQUE BARRA AGUIRRE Y HECTOR MANUEL JACOBO GARCIA	3	PZA	\$ 144.00	\$ 432.00
3	3	21502	ANÁLISIS RETORICO DE GENERO : UN CONOCIMIENTO SITUADO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ (2008-2012), CLARA EUGENIA ROJAS BLANCO	1	PZA	\$ 120.00	\$ 120.00
4	4	21502	ATLAS ETNOGRAFICO DE LOS MUNDO CONTEMPORANEOS VOL. 1, FRANCISCO DE LA PEÑA MARTINEZ (COORD.)	1	PZA	\$ 160.00	\$ 160.00
5	5	21502	BATAILLE Y EL PSICANALISIS : LA HETEROLOGIA FREUD Y LACAN, GERVAU LARRAURI OLSAUN	2	PZA	\$ 200.00	\$ 400.00
6	6	21502	CIRCUITO DE LOS SIGNOS, EL : UNA INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS CULTURALES, MATTE GOUBOV	2	PZA	\$ 159.20	\$ 318.40
7	7	21502	CLINICA DE LA IDENTIDAD, STEPHANE THIBERGE	3	PZA	\$ 460.00	\$ 1,380.00
8	8	21502	COMPETENCIAS DOCENTES EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR : DESARROLLO Y VALIDACION DE UN MODELO DE EVALUACION, BENITE GARCIA CABRERO Y OTROS	3	PZA	\$ 144.00	\$ 432.00
9	9	21502	CONSTRUCCION DEL MANEJO TEMERARIO, LA : EN EL ACTO DE ENDOCION DEL SEMINARIO DE LOS SENORITAS DELICIAS, MARIA TERESA MALVES CERVANTES	3	PZA	\$ 187.20	\$ 561.60
10	10	21502	CRUAR CON LECHE, MARIA M. CARE	2	PZA	\$ 120.00	\$ 240.00
11	11	21502	CRITICA A LA MORAL CONSERVADORA : ABORTO, EUTANASIA, DROGAS, MATRIMONIO IGUALITARIO, MANUEL VIVANCO	2	PZA	\$ 220.00	\$ 450.00
12	12	21502	CURRÍCULO BASADO EN COMPETENCIAS EN EL BACHILLERATO MEXICANO: EL ENFOQUE UNIDIMENSIONAL HACIA EL MERCADO, CESAR SILVA MONTES	1	PZA	\$ 120.00	\$ 120.00
13	13	21502	DE LA DOMESTICACION A UNA EVALUACION LIBERTARIA, REFLEXIONES EN TORNO A LA EVALUACION EDUCATIVA, MARCELO ROSECO PAS	3	PZA	\$ 288.00	\$ 864.00
14	14	21502	EDUCACION AMBIENTAL CRONICA DE UN PROCESO DE FORMACION, MARIEL ANGEL APUIS ORTEGA	3	PZA	\$ 280.00	\$ 840.00
15	15	21502	EDUCACION PARA LA SUSTENTABILIDAD, TOMAS BUSTAMANTE ALVAREZ Y OTROS	3	PZA	\$ 104.00	\$ 312.00
16	16	21502	EDUCACION SUPERIOR Y PUEBLOS INDIGENAS EN AMERICA LATINA : CONTEXTOS Y EXPERENCIAS, DANIEL MATO	1	PZA	\$ 200.00	\$ 200.00
17	17	21502	EDUCACION TECNOLÓGICA, FERNANDO MEXIA M. (EDT)	3	PZA	\$ 311.20	\$ 933.60
18	18	21502	EDUCACION Y SALUD : EVIDENCIAS Y PROPUESTAS DE INVESTIGACION EN SONORA, RAQUEL GARCIA FLORES Y OTROS (COORDS.)	2	PZA	\$ 269.00	\$ 538.00
19	19	21502	EPSTEINOLÓGICA SOCIAL PENSAMIENTO CRITICO : PENSAR LA EDUCACION DE OTRA MANERA, JULIETA ESPINOSA Y ANDRE D. ROBERTI (COORD.)	3	PZA	\$ 176.00	\$ 528.00
20	20	21502	ESTUDIOS DE GENERO EN EL NORTE DE MEXICO A UNIBALES DEL SIGLO XXI, LOS, SILVIA LOPEZ ESTRADA Y CRILA QUINTERO RAMIREZ (COORDS.)	3	PZA	\$ 224.00	\$ 672.00
21	21	21502	EXPERENCIAS DE APRENDIZAJE MEDIADAS POR LA TECNOLOGIA DIGITAL : PAUTAS PARA DOCENTES Y DISEÑADORES EDUCATIVOS, FRIDA DÍAZ BARRIGA ARCEO Y OTROS (EDTS.)	3	PZA	\$ 344.00	\$ 1,032.00
22	22	21502	EXPERENCIAS PEDAGOGICAS EN LA INTEGRACION DE LAS TIC A LA PRACTICA DOCENTE, LUIS GABRIEL ARANJO PANTO (COORD.)	3	PZA	\$ 290.00	\$ 870.00
23	23	21502	FAMILIA Y CIUDADANIA EN MEXICO : ENTRE EL CAMINO Y LA CONTINUIDAD, HANS OUDHOFF VAN BARNEVELD Y ERIKA ROBLES ESTRADA	2	PZA	\$ 88.00	\$ 176.00
24	24	21502	FAMILIA Y ESCUELA : ESTUDIO SOBRE LA ADAPTACION FAMILIAR A LA DISCAPACIDAD DE UN NIÑO EN EL ESTADO D. PUNTA RIVERA BARRIENTOS MENDOZA	3	PZA	\$ 264.00	\$ 792.00
25	25	21502	FAMILIAS Y GENERO : APROXIMACIONES INTERDISCIPLINARIAS, ANA JOSEFINA CUEVAS HERNANDEZ (COORD.)	3	PZA	\$ 152.00	\$ 456.00
26	26	21502	FAMILIAS Y RELACIONES PATRIARCALES EN EL MEXICO CONTEMPORANEO, ANA JOSEFINA CUEVAS HERNANDEZ (COORD.)	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
27	27	21502	FEM SIEMPRE ENTRE NOSOTROS : VEINTE AÑOS DE LA PRIMERA REVISTA FEMINISTA EN MEXICO, ELVIRA HERNANDEZ CABALLUDO Y JOSEFINA HERNANDEZ TELLEZ	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
28	28	21502	FILOSOFIA PARA NIÑOS : LA FILOSOFIA FRENTE AL ESPEJO, JOSE EDUARDO	2	PZA	\$ 96.00	\$ 192.00
29	29	21502	FORMACION Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS, JOSE RAUL OSORIO MADRID (COORD.)	3	PZA	\$ 280.00	\$ 840.00

EL PROVEEDOR NOMBRE: NACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V. R.F.C.: HPA-140702-AK0	SUFICIENCIA F. FISCAL INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES No. 259	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: MENUDA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAHTEMOC MEXICO, CIUDAD DE MEXICO., TEL. 56 86 14 07 13	REG. No. 259 DE FECHA 14882017	ALMACEN ENTREGAR A: DIRECCION DE BIBLIOTECA

DIRECCION DE CONTRATACION APLICACION DIRECTA No. 1488243	REGIMEN DE CONTRATO REG. No. 259 DE FECHA 14882017	AUTORIZACION PARA ENTREGA DIA MES AÑO
ARTICULO 41 FOL. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.	CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS



DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **HACERSE DE PALABRAS A D E C V**

R.F.C.: **HPA-140702-AKO**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

Escritura: **No. 25,34**

Teléfono: **55 55 14 07 13**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva ésta.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manutención de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ella, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, lo se estipulará de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabo y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	2 DE 3
DIA	06
MESES	
AÑO SECUENCIA	
No. PEDIDO	UPN-039/2017-AD

UBICADO EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALAMO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLATEPEC, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUPERENCIA FEDERAL
NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V. R.F.C.: HPA-140702-AK0	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES No. 256
DOMICILIO LEGAL: MERIDA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTÉMOC MÉDICO, CIUDAD DE MÉXICO., TEL. 96 96 14 07 13	REQ. No. 256 DE FECHA 14/05/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	INFORMACION DE COMPRAS
ADJUDICACION DIRECTA No. 1486243	NO APLICA
CONDICIONES DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
SEHA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMBAJALDE Y EMPALME SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA

PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.	15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

ORDEN	PROB. No.	PROB. DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
29	30	21802	FORUMANDO EN EDUCACION INTERCULTURAL : RETOS Y DESAFIOS DEL SIGLO XXI VIRGINIA REYES DE LA CRUZ Y OTROS (COORDS.)	3	PZA	\$ 280.00	\$ 840.00
31	31	21802	GENERO EN LA ENCUCRUJADA DE LA HISTORIA SOCIAL Y CULTURAL DE MEDICO. SUSIE S. PORTER Y MARVA TERESA FERNANDEZ ACEVES (EDS.)	3	PZA	\$ 288.00	\$ 864.00
32	32	21802	GRAN EXPERIENCIA. EL MERCADO Y PRIVATIZACION DE LA EDUCACION CHILENA. CRISTIAN BELLEI	2	PZA	\$ 303.30	\$ 606.60
33	33	21802	GUERRERO EN PE DE LUCHA : EL FEMINISMO DESDE OTRA MIRADA. OLIVIA ELIZABETH ALVAREZ MONTALVAN (COORD.)	3	PZA	\$ 180.00	\$ 540.00
34	34	21802	HACIENDO DE PUTA : LA LABOR DEL TRABAJO SEXUAL. MELISSA GIRA GRANT	3	PZA	\$ 382.00	\$ 1,146.00
35	35	21802	HISTORIAS IDENTITARIAS Y CULTURAS ACADÉMICAS : CUESTIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS LIBERAZOS PROCESOS DE AFILIACION TRANSMISION E. MONIQUE LANDERMAN Y MARCELA ERDMAN (COORDS.)	3	PZA	\$ 240.00	\$ 720.00
36	36	21802	INFANCIA Y SUS ENCUENTROS. LA : ESCRITOS A PARTIR DE LA EXPERENCIA DE CASA DEL ENCUENTRO. DIEGO BLANCO DIAZ	3	PZA	\$ 336.00	\$ 1,008.00
37	37	21802	INTELCTUALES INDIGENAS : COMO PROTAGONISTAS DE UN PROCESO DE AUTOGESTION. GLADYS KARINA SANCHEZ JIMENEZ	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
38	38	21802	JOVENES EN ESCENARIOS DE INCERTIDUMBRE. RENE ELIZALDE SALAZAR Y MOISES MECALDO LOPEZ (COORDS.)	3	PZA	\$ 152.00	\$ 456.00
39	39	21802	JOVENES EN MOVIMIENTO EN EL MUNDO GLOBALIZADO. MARVA LUCERO JIMENEZ GUZMAN (COORD.)	3	PZA	\$ 352.00	\$ 1,056.00
40	40	21802	JOVENES Y SU SEQUALIDAD : DESAFIOS. MARVA ARACELI CHAVEZ MARTINEZ	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
41	41	21802	JUVENCIO : ANOTIMAPA Y LAS VOTOS PRECARIAS EN AMERICA LATINA Y ESPAÑA. JOSE MANUEL VALENZUELA (COORD.)	2	PZA	\$ 238.00	\$ 476.00
42	42	21802	LECTURA COMO ACTO. LA. MONICA BERNAL Y OTROS (COORDS.)	3	PZA	\$ 87.20	\$ 261.60
43	43	21802	LEER Y OR LEER : ENSAYOS SOBRE LA LECTURAS DEL SIGLO DE ORO. ANTONIO CASTILLO GOMEZ	3	PZA	\$ 312.00	\$ 936.00
44	44	21802	LENGUAJE COTIDIANO DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. EL : DESDE LAS VOCES DE SUS ACTORES. MARVA MAVLEY CHANG CHIU	3	PZA	\$ 172.00	\$ 516.00
45	45	21802	LIBROS Y LECTORES EN LAS SOCIEDADES HISPANAS : ESPAÑA Y NUEVA ESPAÑA SIGLOS XVI XVII. FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO (COORD.)	3	PZA	\$ 304.00	\$ 912.00
46	46	21802	LO ESENCIAL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA JOVENES Y NO TAN JOVENES. EVELYN DIEZ MARTINEZ	2	PZA	\$ 144.00	\$ 288.00
47	47	21802	MANOS A LA OBRA : LENGUA DE SEÑAS COMUNIDAD SORDA Y EDUCACION. MROSILVANA CRUZ ALDRETE (COORD.)	3	PZA	\$ 158.20	\$ 474.60
48	48	21802	MAPA CONCEPTUAL. HIPERTEXTO HIPERMEDIA Y OTROS ARTEFACTOS CULTURALES PARA LA CONSTRUCCION : Y COMUNICACION DEL CONOCIMIENTO. MANUEL FRANCISCO AGUILAR TAYAN	3	PZA	\$ 198.20	\$ 594.60
49	49	21802	MEMORIAS FRAGMENTADAS : UNA MIRADA TRANSATLANTICA A LA RESISTENCIA FEMENINA CONTRA LAS DICTADURAS. ANA CORBALAN VELEZ	3	PZA	\$ 352.00	\$ 1,056.00
50	50	21802	MIRADAS CRITICAS A LA COMPLEJIDAD DE LA VIOLENCIA UNIVERSITARIA. GRACIELA SANCHEZ GUEVARA E RENE SANCHEZ GUEVARA (COORDS.)	3	PZA	\$ 224.00	\$ 672.00
51	51	21802	MIRADAS MULTIDISCIPLINARIAS EN TORNO A LA MASCULINIDAD : DESAFIOS PARA LA IMPARTITION DE JUSTICIA. MELISSA FERNANDEZ CHAGOVYA (COORD.)	3	PZA	\$ 196.00	\$ 588.00
52	52	21802	MODELOS DE FORMACION Y ARQUITECTURA EN LA EDUCACION SUPERIOR : CULTURA DIGITAL Y DESARROLLO HUMANO. TERESA YIREN Y BRIGITTE ALBERO (COORDS.)	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
53	53	21802	MODELOS EN LOS DISEÑOS INGENIEROS Y TIPOLOGOS EN AMERICA CENTRAL. CONSEJO BEZATERRAZO Y TERESA ZAVAYA (COORDS.)	1	PZA	\$ 290.00	\$ 290.00
54	54	21802	MUJERES SEÑALES LECTORAS Y ESCRITORAS SIGLOS XIX XXI. PALOMA DIAZ MAS Y ELISA MARTIN ORTEGA (EDS.)	2	PZA	\$ 394.00	\$ 788.00
55	55	21802	NADE DADO QUE ERA FACIL. ESCUELAS SECTORALES EN SECTORES DE POBREZA. DIEZ AÑOS DESPUES. CRISTIAN BELLEI Y OTROS (COORDS.)	2	PZA	\$ 488.00	\$ 976.00
56	56	21802	NUEVAS FORMAS DE GESTION EN LAS ORGANIZACIONES DEL SIGLO XXI. DIANA DEL CONSUELO CALDERA GONZALEZ Y OTROS (COORD.)	2	PZA	\$ 358.00	\$ 716.00
57	57	21802	PARA ANUDAR A MI COMUNIDAD : ADOLESCENCIA INDIGENA Y TELESECUNDARIA. LOURDES C. PACHECO LADRÓN DE GUEVARA	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
58	58	21802	PEDAGOGIA CRITICA Y ALFABETIZACION INFORMACIONAL : HACIA UNA EDUCACION SUPERIOR INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. JOSE LUIS EVANGELISTA Y JAVIER TRAVANCO	3	PZA	\$ 200.00	\$ 600.00

[Handwritten signature]

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **HACERSE DE PALABRAS A.D E.C.V.**

R.F.C.: **HPA-140702-AK0**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

Escritura: **No. 25,34**

Teléfono: **55 55 14 07 13**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1976.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Piedad, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, sellada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad por ese motivo hubiere tenido que pagar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, que se estipulacion de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calor y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION: **NOVIEMBRE 3 DE 3**

DIAS: **15** MES: **08**

ANO DE EJECUCION: **2017**

UPN-039/2017-AD

LÍNEA DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ALISSO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION Tlalpam, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	EFICIENCIA DE GESTIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V. R.F.C.: HPA-140702-MXO	INCLUIDA EN LAS REQUISICIONES No. 256 REQ. No. 256 DE FECHA 14092017	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PRESENTAR ENTREGA DE LOS BIENES A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.
DOMICILIO LEGAL: MENSA No. 87 INT. F. COL. ROMA NORTE, DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 56 56 14 07 13	DIRECCION DE COMPRA REG. No. 256 DE FECHA 14092017	ALMACEN ENTREGA EN LA DIRECCION DE BIBLIOTECA
PROCEDEMENTO DE CONTRATACION ADJUDICACION DIRECTA No. 1408243	ANTERO NO APLICA	AUTORIZACION PARA ENTREGA DIA: NO APLICA MES: NO APLICA AÑO: NO APLICA
CONDICIONES DE ENTREGA SEHA POR CUENTA, CARGO Y RESCISO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPLAQUE Y EMPAQUE SEHA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	FIRMAMENTACION LEGAL ARTICULO 41 PRL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.
MATRIA PRESUPUESTAL 21502	FONDOS DE LOS PROYECTOS FLOS	

CÓDIGO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
59	21502	PERSPECTIVAS SOCIOCULTURALES SOBRE EXCLUSIÓN Y VIOLENCIA EN LA EDUCACION, DANIEL SOLIS DOMINGUEZ (COORD.)	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
60	21502	PODER PARA EL MAESTRO PODER PARA LA ESCUELA: LA EXPERIENCIA MAS COMPLETA Y LUDICA DE LA REFORMA EDUCATIVA, GILBERTO GUEVARA NIEBLA	3	PZA	\$ 192.00	\$ 576.00
61	21502	PODRIE NO PUEDE BAILAR CON CAPA Y SIN CAPA NO PUEDE BAILAR: LAS METAFORAS COMO RECURSO PARA COMPRENDER LA MENTE INFANTIL, GABRIELA CALDERON GUERRERO	2	PZA	\$ 200.00	\$ 400.00
62	21502	QUE ENES SON LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA EN MEXICO, FLORENCIA PENA SANT MARTIN Y MARITZA URTATEGA CASTRO POZO (COORDS.)	3	PZA	\$ 128.00	\$ 384.00
63	21502	REFLEXIONES A PARTIR DE LA EXPERIENCIA: LITERATURA Y PEDAGOGIA, MARIA ESTHER CASTILLO COORD.	3	PZA	\$ 124.00	\$ 372.00
64	21502	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES CONTEMPORANEAS, ELIZABETH MARTINEZ BUENABAD	3	PZA	\$ 152.00	\$ 456.00
65	21502	SIGNIFICADOS PARA LE EDUCACION SU ROSELLO CANTU MENDOZA	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
66	21502	RETROSPECTIVA DEMAC: MUJERES HECHAS DE PALABRAS, AA IV	2	PZA	\$ 90.00	\$ 180.00
67	21502	RISA, LA: ENSAYO SOBRE LA SIGNIFICACION DE LO COMICO, HENRI BERGSON	2	PZA	\$ 191.20	\$ 382.40
68	21502	SE BUSCA HEROINA SED: REFLEXIONES EN TORNO A LA HEROICIDAD FEMENINA, PAULINA RIVERO	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
69	21502	SED DE MAL: FEMINICIDIO JOVENES Y EXCLUSION SOCIAL, JOSE MANUEL VALENZUELA ARCE	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
70	21502	SENDERS ACADÉMICOS PARA EL EMPLEADO: CONOCIMIENTO TRANSDISCIPLINARIO Y CONFORMACIONES EN RED, NORBLA GEORGINA GUTIERREZ SERBANO	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
71	21502	SEXUALIDAD: BIOLOGIA Y CULTURA, ROSAURIA RUIZ Y OTROS	2	PZA	\$ 92.00	\$ 184.00
72	21502	SONORA VIOLENTA: GÉNERO, MUJERES Y FEMINICIDIO, MERCEDES ZÁNGA ELIZALDE (COORD.)	3	PZA	\$ 256.00	\$ 768.00
73	21502	TENDENCIAS EN LA FORMACION PROFESIONAL, JORGE A FERNANDEZ PEREZ (COORD.)	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00
74	21502	TIC OBJETOS DE APRENDIZAJE Y PRACTICA DOCENTE, HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y LUIS MAN SANCHEZ RODRIGUEZ	3	PZA	\$ 120.00	\$ 360.00
75	21502	TRABAJO DE CAMPO: DIFERENTES SENDEROS DESDE LOS ESTUDIOS SOCIALES, BRIGITTE LAMY (COORD.)	2	PZA	\$ 160.00	\$ 320.00
76	21502	TROPICELAS JUVENILES: CULTURAS E IDENTIDADES TRANS FRONTERIZAS, JOSE MANUEL VALENZUELA ARCE (COORD.)	3	PZA	\$ 160.00	\$ 480.00

SUBTOTAL	444,912.00
IMPORTE COM LETRA: (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20190 M.N.)	444,912.00
TOTAL	444,912.00

HACERSE DE PALABRAS, S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 MARCELA ROSA CALDERON ALARCON
 FECHA DE FIRMA: 08 MES: **Noviembre** AÑO: **2017**

"No. So."
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 JESSE DEL HERMANAMIENTO DE ADQUISICIONES

"Autoriza"
 C. P. RICARDO VALLEJAS ALCAZARRA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **HACERSE DE PALABRA, S. DE CV.**

R.F.C.: **HPA-140702-AK0**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor:

Escritura: No. 25,34

Teléfono: 55 55 14 01 13

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALANDO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pactos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Cametara al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expongas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Cametara al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afiliadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalados en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplen con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la explotación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contrariar la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia el fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuatuplicado al cabece y al margen por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

Elaboró:  REVISÓ: 